



Boletín Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
Características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo II Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 17 de Agosto del Año 2005 No. 318

INDICE

Publicaciones Estatales:	Página
Pub. No. 2173-A-2005 Acuerdo mediante el cual se resuelve procedente la publicación por fe de erratas y elaboración de concesiones.	3
Pub. No. 2174-A-2005 Acuerdo mediante el cual se resuelve procedente la regularización de concesiones, por concepto de cesión de derechos entre particulares, a favor de las personas indicadas en el mismo.	7
Pub. No. 2175-A-2005 Anexo número 1 al Convenio de Coordinación de Acciones, celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Francisco León, Chiapas.	22
Pub. No. 2176-A-2005 Anexo número 1 al Convenio de Coordinación de Acciones, celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Siltepec, Chiapas.	25
Pub. No. 2177-A-2005 Anexo número 1 al Convenio de Coordinación de Acciones, celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el Honorable Ayuntamiento Ocosingo, Chiapas.	28

Pub. No. 2178-A-2005 Anexo número 1 al Convenio de Coordinación de Acciones, celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas, y el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Coapilla, Chiapas.	31
Pub. No. 2179-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 024, formulada por la Comisión de Caminos del Estado de Chiapas.	34
Pub. No. 2180-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 025, formulada por la Comisión de Caminos del Estado de Chiapas.	36
Pub. No. 2181-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 013, formulada por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	38
Pub. No. 2182-A-2005 Convocatoria de Licitación Pública Estatal número 018, formulada por la Secretaría de Obras Públicas y Vivienda del Estado de Chiapas.	41
Pub. No. 2183-A-2005 Acuerdo del Pleno de la Contraloría de la Legalidad Electoral por el que faculta al Secretario Ejecutivo para habilitar notificaciones.	43
Pub. No. 2184-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Contraloría General, y por la otra el Honorable Ayuntamiento Municipal de Ocosingo, Chiapas, representado por el Presidente Municipal Constitucional de Ocosingo, Chiapas.	46
Pub. No. 2185-A-2005 Convenio de Coordinación de Acciones, que celebran por una parte el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chiapas y la Contraloría General, y por la otra el Honorable Ayuntamiento Municipal de Francisco León, Chiapas, representado por el Presidente Municipal Constitucional de Francisco León, Chiapas.	51
Pub. No. 2186-A-2005 Fe de Erratas al Decreto Número 153, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito el otorgamiento de un crédito.	55
Avisos Judiciales y Generales:	57-69

Contraloría General, Subcontraloría Jurídica y de Prevención, Dirección Jurídica.

El Suscrito C. Lic. Marco Antonio Sarmiento Tovilla, Director Jurídico, con fundamento en la fracción XXXIII, del artículo 16 del Reglamento Interior de la Contraloría General, Hago Constar que las presentes copias fotostáticas son copia fiel y exacta reproducción sacadas de su original, que tuve a la vista, mismas que obran en los archivos de esta dependencia. Constante de 06 seis fojas útiles.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 11 de agosto de 2005.

Lic. Marco Antonio Sarmiento Tovilla, Director Jurídico.- Rúbrica.

Publicación No. 2186-A-2005

Fe de erratas al decreto número 153, aprobado por la Comisión Permanente de esta soberanía popular, con fecha 11 de mayo de 2005. Mediante el cual se autoriza al ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$160,400,000.00 (ciento sesenta millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), mas los accesorios correspondientes para poder financiar la construcción y equipamiento de la Clínica de la Mujer (oriente norte); Museo Zoque (Copoya); Casa Museo Jaime Sabines; el Museo de la Marimba; Museo de la Ciudad; rastro municipal porcino; una terminal de corto y mediano recorrido; mercado del centro; un parque agroindustrial y la techumbre del mercado de Los Ancianos.

Considerandos párrafo quinto

Dice:

El importe total de las obligaciones que se derive del contrato de crédito referido, será pagado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a nombre del Ayuntamiento del Ayuntamiento de cuenta, en un plazo que no exceda de **60 meses**, contados a partir de la primera disposición; para lo cual es necesario se suscriba contrato irrevocable de mandato para actos de dominio, mediante el cual el Ayuntamiento autorice a la citada Secretaria, a retener y transferir a la institución crediticia a ludida, la participaciones mensuales del Fondo General de los ejercicios fiscales que correspondan, los importes relativos a las amortizaciones del préstamo otorgado, de conformidad al contrato de crédito celebrado con dicha institución.

Debe Decir:

El importe total de las obligaciones que se derive del contrato de crédito referido, será pagado al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a nombre del Ayuntamiento del Ayuntamiento de cuenta, en un

plazo que no exceda de **120 meses**, contase a partir de la primera disposición; para lo cual es necesario se suscriba contrato irrevocable de mandato para actos de dominio, mediante el cual el Ayuntamiento autorice a la citada Secretaría, a retener y transferir a la institución crediticia a ludida, la participaciones mensuales del Fondo General de los ejercicios fiscales que correspondan, los importes relativos a las amortizaciones del préstamo otorgado, de conformidad al contrato de crédito celebrado con dicha institución.

Artículo Quinto

Dice:

El importe total de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en el presente Decreto, será cubierto al Banco acreditante en los plazos que se fije en ese instrumento legal, mediante las exhibiciones con vencimiento según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses en su caso sin que se exceda de **60 meses**, según corresponda.

Debe Decir:

El importe total de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en el presente Decreto, será cubierto al Banco acreditante en los plazos que se fije en ese instrumento legal, mediante las exhibiciones con vencimiento según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses en su caso sin que se exceda de **120 meses**, según corresponda.

Artículo Séptimo:

Dice:

El ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, proveerá lo necesario, de conformidad con la normatividad aplicable, para que el beneficiado objeto de la inversión del crédito que se contrate, cubra durante el plazo de **60 meses** de amortización del financiamiento respectivo, las cuotas o derechos que se fije, en su caso.

Debe Decir:

El Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, proveerá lo necesario, de conformidad con la normatividad aplicable, para que el beneficiado objeto de la inversión del crédito que se contrate, cubra durante el plazo de **120 meses** de amortización del financiamiento respectivo, las cuotas o derechos que se fije, en su caso.